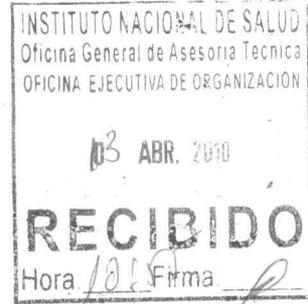


SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 089-2010-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 07 abril de 2010

VISTOS, el Informe N° 001-2010-COM ADHOC-GA-OPE/INS y el Memorandum N° 002-2010-COM ADHOC-GA-OPE/INS de fecha 10 y 16 de marzo del 2010 respectivamente, remitidos por la Comisión Ad Hoc designada mediante la Resolución Jefatural N° 058-2010-J-OPE/INS de fecha 19 de febrero del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 058-2010-J-OPE/INS de fecha 19 de febrero del 2009 se dispuso la conformación de la Comisión Ad Hoc encargada de investigar, de manera previa, la responsabilidad funcional de los servidores públicos del Instituto Nacional de Salud, así como, la determinación de las faltas cometidas y la identificación de los presuntos responsables, en diversas denuncias, entre las que se encuentra, la presunta sobrevaluación de movilidades utilizadas para la ejecución del Monitoreo Nacional de Indicadores Nutricionales-MONIN 2005;

Que, la citada Comisión Ad Hoc ha solicitado mediante los documentos de vistos la ampliación del plazo para la presentación del Informe Final con relación a la investigación efectuada por la misma, con relación a la denuncia antes mencionada;

Que atendiendo a lo peticionado, resulta procedente conceder tal ampliación;

Con la Visación de la Sub Jefatura y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud y en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto del Instituto Nacional de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 058-2009-J-OPE/INS, en el extremo correspondiente, al plazo otorgado a la Comisión Ad Hoc para que efectúe la investigación preliminar de la denuncia sobre responsabilidad funcional en la presunta sobrevaluación de movilidades utilizadas para la ejecución del Monitoreo Nacional de Indicadores Nutricionales-MONIN 2005, otorgando veinte (20) días útiles adicionales al límite fijado, a fin de que culmine con el encargo conferido.

Artículo 2°.- NOTIFICAR de la presente Resolución a los miembros de la Comisión Ad Hoc, a la Comisión Permanente y Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, respectivamente y al Órgano de Control Interno, para los fines pertinentes

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
Interesado.

Registro N° 2010 Lima 13/4/2010

Lic. Adm. Gloria Aragón Mosilla
FEODATARIA



Anibal Velásquez Valdivia
Jefe
Instituto Nacional de Salud